PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA

Ciudad del Este, de junio de 2013

Señora:
Abogada María Del Roció Gossen
Presidente del Consejo de Administración
VI Circunscripción Judicial
Presente:

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA. Prof. Carlos Alberto Arrúa, tiene el agrado de dirigirse a **V.E.** y por su digno intermedio al **Consejo de Administración** de esta Circunscripción Judicial a fin de elevar a vuestra consideración la aprobación **del Llamado a LC Nº 02/2013 Locación de Inmueble Determinado para asiento del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ITAKYRY"** I.D Nº 262177, a realizarse en base a los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP Nº 2035/12.

Dicha recomendación se fundamenta en que en la ciudad de Itakyry los Juzgados de Primera Instancia, no cuenta con local propio y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos idóneos y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

Dirección: Av. El Mensú c/Mcal Lopez
Cta. Cte. Catastral Nº: 00514-26-0014-13-00/01
Superficie: 2 Salones comerciales de 105 m2.
Baños: 2 baño unisex.
Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE)
Provisión de agua: agua corriente (Junta de Saneamiento).
Estacionamiento: amplio espacio en frente.

Dicho Inmueble cuenta con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento del Juzgado y está ubicado en local de fácil acceso, sobre la avenida principal de la ciudad de Itakyry.

Por lo mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza el presente llamado de Locación de Inmuebles, a fin de cumplir con las necesidades de la Institución.

Cabe mencionar que el inmueble a ser alquilado ya cuenta con todos los documentos que hace mención el **Art. 40 de la Ley 2051/03** para la suscripción del contrato.

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 458/12, especificativamente el Art. 6 de la misma, la cual establece que se deberá realizar una estimación de COSTO/ BENEFICIO de seguir alquilando un inmueble; en el **presente proceso se pretende realizar una nueva contratación, con un plazo mas extenso considerando que el anterior contrato es de solo 4 meses**, además para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para realizar el proceso de locación del mencionado local, no así para la adquisición definitiva del inmueble.

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Por todo lo expuesto en la presente, salvo mejor parecer, el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) **recomienda** se realice el llamado de LOCACION DE INMUEBLE para asiento de los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE ITAKYRY** por un monto mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y contrato plurianual de 15 meses contados desde el mes de mayo, atendiendo a que en dicho local ya se encuentra funcionando los Juzgados mencionados desde el mes de setiembre 2012 y con una renovación para el año 2013 de enero a abril..

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arría D.
Jefe de Sección
VI Cir. J. Alto Paraná